

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

Número 29

Serie 2019-2020

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A FIRMAR UN ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO CONSTRUCTORES GILMAR INC. V. MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, CIVIL NÚM. BY2019CV05212, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO:

El 6 de septiembre de 2019 Constructores Gilmar Inc., en adelante Gilmar, presentó una demanda contra el Municipio Autónomo de Guaynabo en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón, Civil Núm. BY201CV05212, en cobro de dinero, incumplimiento de contrato y daños.

POR CUANTO:

En síntesis, Gilmar alegó en la demanda que el Municipio Autónomo de Guaynabo y/o sus representantes han obrado con mala fe y temeridad al negarse a atender y cumplir con las obligaciones contraídas mediante el Contrato 2015-000898 de 13 de mayo de 2015, incluyendo el pago de las Certificaciones de Pago adeudadas, en la construcción del Museo de la Música –de Puerto Rico Rafael Ithier– ubicado en el edificio histórico de la Antigua Escuela Román Baldorioty de Castro en Guaynabo.

POR CUANTO:

Gilmar reclama al Municipio Autónomo de Guaynabo el pago de \$11,218,328.27, los cuales se desglosan como sigue: \$1,407,688.35 en certificaciones adeudadas; \$248.590.73 en intereses por mora en el pago de certificaciones, los cuales aumentan a razón de \$268.20 diarios; \$106.479.35 en gastos bancarios adicionales en su línea de crédito, los cuales aumentan a razón de \$40.97 por día; \$709,274.00 en costos extendidos en el proyecto (Job Site Overhead); \$664.835.69 en costos extendidos en la oficina principal (Main office Overhead); \$229,869.65 por pérdida de productividad; \$2,637,306.47 por pérdida de ganancia; \$180,819.60 en renta de equipos adicionales por espera de equipos en el proyecto; \$36,926.89 en costos adicionales de materiales; \$66,362.49 en costos incurridos por préstamos adicionales, los cuales aumentan a razón de \$85.08 por día; \$355,920.22 en costos por la obstaculización e interrupción de labores; \$28,753.42 en costos por ganancias dejadas de devengar por trabajos contratados eliminados en

el contrato; \$1,052,034.61 en costos adicionales y reclamaciones de subcontratistas y suplidores, los cuales aumentan a razón de \$93.30 diarios; \$13,500.00 en costos por extensión de la vigencia de la cubierta de seguros "Builders Risk"; \$100,949.86 en costos por la extensión de la vigencia de las fianzas de pago y cumplimiento, los cuales aumentan a razón de \$129.42 diarios; \$51,330.76 en costos por la extensión automática de otros seguros requeridos bajo el contrato; \$49,809.15 en costos adicionales por impuestos y patentes, los cuales aumentan a razón de \$32.38 diarios; \$54,000.00 en costos de electricidad para uso por el municipio; \$3,237,277.02 en daños a la imagen, reputación, crédito y "goodwill", los cuales aumentan a razón de \$1,809.43 diarios; \$50,000.00 por concepto de costas, gastos y honorarios de abogado.

**POR CUANTO:**

Tomando en consideración las reclamaciones de la demanda, el estado procesal del caso, los hechos materiales del mismo, la cuantía reclamada, los gastos de litigio y honorarios de abogado, y el riesgo de una decisión adversa, y que la obra en controversia fue sustancialmente terminada por Gilmar el 30 de junio de 2017, resulta en los mejores intereses del Municipio Autónomo de Guaynabo transigir el presente caso por \$1,200,000.00, los cuales serán desembolsados en un primer pago de \$750,000.00 y dos pagos adicionales de \$225,000.00 cada uno.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.:

Autorizar al Hon. Ángel A. Pérez Otero o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, firmar un acuerdo transaccional por \$1,200,000.00 en el caso Constructores Gilmar Inc. v. Municipio Autónomo de Guaynabo, Civil Núm. BY2019CV05212, ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón.

Sección 2da:

La suma autorizada en la Sección 1ra. será desembolsada a Constructores Gilmar Inc. en un primer pago de \$750,000.00 en o antes del 15 de diciembre 2019, un segundo pago de \$225,000.00 en o antes del 31 de julio de 2020 y un tercer pago de \$225,000.00 el 31 de julio de 2021, con cargo a la partida 02.CPA/10000/000000/7006.

Sección 3ra.:

Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a efectuar el pago de \$1,200,000.00 a favor de Constructores Gilmar

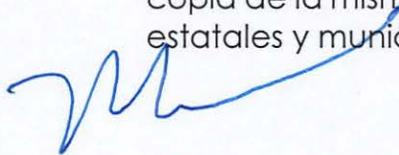
Inc., en conformidad con los términos de esta resolución y el acuerdo transaccional firmado, así como realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo.

Sección 4ta.:

La parte demandante desistirá de toda y cualquier reclamación presente y futura que esté relacionada con los hechos del presente caso. Además, la aprobación de esta resolución no se entenderá como una admisión de responsabilidad del Municipio Autónomo de Guaynabo, sus empleados, funcionarios, agentes o representantes.

Sección 5ta.:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de noviembre de 2019.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 29, Serie 2019-2020**, intitulada:

*"PARA AUTORIZAR AL HON. ÁNGEL A. PÉREZ OTERO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A FIRMAR UN ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO CONSTRUCTORES GILMAR INC. V. MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, CIVIL NÚM. BY2019CV05212, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE BAYAMÓN; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."*

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 21 de noviembre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Alexandra Rodríguez Burgos	Ángel L. O'Neill Pérez
Miguel A. Negrón Rivera	Carlos J. Álvarez González
Antonio O'Neill Cancel	Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero	Natalia Rosado Lebrón
Carmen Báez Pagán	Javier Capestany Figueroa
Lilliana Vega González	Luis C. Maldonado Padilla
Jorge R. Marquina González-Abreu	Carlos H. Martínez Pérez

Abstenido: Hon. Roberto L. Lefranc Fortuño

Excusado: Hon. Héctor M. Landrau Clemente

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 22 de noviembre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de noviembre de 2019.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria